



**Ayuntamiento de  
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2015**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Ángel Caballero Serrano.

**SEÑORES CONCEJALES**

Don Robustiano Velasco Coca.

Doña Satur Roma Robles.

Doña Eva Peñasco Camacho.

Don José Manuel Caballero Serrano.

Don Santiago Coello Bastante.

Doña Petri López Araujo.

Don Julián Caro Ruíz.

Doña María del Carmen Chico Ruíz.

**SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR**

Don Justo Javier García Soriano.

En Alcolea de Calatrava, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de julio de dos mil quince, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario-interventor, don Justo Javier García Soriano.

Comprobada por el señor secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde procediéndose al estudio de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2015.**

Remitida que ha sido a los señores concejales para su estudio junto con la convocatoria y sin producirse debate, la Corporación por unanimidad aprueba el acta.

**SEGUNDO: COMPOSICIÓN DE LOS NUEVOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.** Se dio lectura de los escritos presentados dentro del plazo legalmente establecido por los concejales electos por las dos listas con representación en el Ayuntamiento y que son los que siguen:

Escrito presentado por el grupo Socialista:

*“Ángel Caballero Serrano, Robustiano Velasco Coca, Saturnina Roma Robles, Evangelina Peñasco Camacho, José Manuel Caballero Serrano, concejales de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento, elegidos en las ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2015 por la formación política del Partido Socialista Obrero Español, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), comunican a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.*

*De igual forma ponen en su conocimiento que por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo se designa como Portavoz del Grupo a Robustiano Velasco, y como suplentes a Saturnina Roma, Evangelina Peñasco y José Manuel Caballero.*

*En Alcolea a 17 de junio de 2015.” Están las firmas de don Ángel Caballero Serrano, don Robustiano Velasco Coca, doña Saturnina Roma Robles, doña Evangelina Peñasco Camacho y don José Manuel Caballero Serrano.*

Escrito presentado por el grupo Popular:

*“Los concejales abajo firmantes, miembros de esa Corporación Municipal, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho,*

**DECIMOS:**

*Que de acuerdo con lo estipulado en el art.24 del RO 2568/1986 de 28 Nov. (Regl. de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), mediante el presente escrito venimos a constituirnos en grupo municipal, que denominaremos GRUPO POPULAR. Asimismo, queremos designar como Portavoz del Grupo a D. Santiago Coello Bastante, eligiendo como suplente a D<sup>a</sup>. Petra López Araujo.*

*De igual forma, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 27 del mismo cuerpo legislativo, venimos a solicitar que se ponga a nuestra disposición un despacho dentro del edificio del mismo Ayuntamiento, para reunirnos de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, poniendo a nuestra disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales, así como un buzón para recibir correspondencia.*

*Asimismo, mostramos nuestro interés en participar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y de igual forma se nos asigne alguna concejalía para participar más activamente en la vida municipal, como por ejemplo la de festejos.*

*Por todo lo anterior, ROGAMOS: se nos tenga por constituidos en el Grupo Municipal Popular y por designados a nuestros Portavoces, ordenando lo procedente para que se nos facilite el Despacho interesado en el edificio que alberga las oficinas municipales y se tenga en cuenta nuestra voluntad participativa.*

*Todo ello por ser de Justicia que pedimos en Alcolea de Calatrava a 16 de junio de 2015.” Están las firmas de don Santiago Coello Bastante, doña Petri López Araujo, don Julián Caro Ruíz y doña María del Carmen Chico Ruíz.*

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que da lectura del siguiente escrito:

*Los concejales abajo firmantes, miembros del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, DECIMOS:*

*Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente ENMIENDA al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 29-06-15, en el punto número "2 °.Constitución de Grupos Políticos Municipales y designación de Portavoces respectivos", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 1 de julio de 2015, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.*



*Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:*

*PRIMERA.- Que siendo importante para el desarrollo de la actividad de los grupos políticos la dotación de medios para ello, Nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, SOLICITAMOS:*

*1.- Que se facilite además del local permanente para cada grupo municipal, un apartado en la página web del Ayuntamiento y en la revista municipal. Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cva. a uno de julio de dos mil quince.” Están las firmas de don Santiago Coello Bastante, doña Petri López Araujo, don Julián Caro Ruíz y doña María del Carmen Chico Ruíz.*

Toma la palabra el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, que indica que tanto la página Web como el boletín informativo municipal incorporan contenidos estrictamente institucionales, no contando tampoco el grupo Socialista con espacio propio.

El portavoz Popular, señor Coello, sugiere en contestación que lo tenga también el grupo Socialista, e insiste en la idea de que su grupo quiere tener voz en los instrumentos de comunicación municipales.

Cierra el turno de intervenciones el portavoz Socialista para ratificarse en lo dicho, añadiendo que en la actualidad existe tecnología suficiente en el mundo de las comunicaciones para estar presentes los grupos políticos por cualquier vía no institucional.

Los dos grupos políticos del Ayuntamiento quedan constituidos conforme a lo expresado.

**TERCERO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.** Por el señor presidente se eleva al pleno de la siguiente propuesta en orden a la periodicidad de las sesiones:

*“A tenor de lo previsto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que literalmente establece que*

*“El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes .(..).”*

*Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno con carácter trimestral, celebrándose las mismas durante la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre y preferentemente los jueves.”*

A tenor de lo acordado en la Junta de Portavoces que precedió al presente Pleno, se concreta la propuesta añadiendo que las Sesiones Plenarias se celebrarán preferentemente los jueves, a partir de las siete y media en invierno y de las ocho y media en verano.

Toma la palabra el concejal portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, para dar lectura del siguiente escrito:

*“Los concejales abajo firmantes, miembros del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, DECIMOS:*

*Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el Art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente ENMIENDA al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 29-06-15, en el punto número “3º. Determinación de la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de Pleno”, para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 1 de julio de 2015, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.*

*Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:*

*PRIMERA.- Que en aras de la participación ciudadana y la transparencia política que existe en este Ayuntamiento, con el fin de facilitar la asistencia de los vecinos a los Plenos y que todo el mundo esté informado de lo que sucede en su seno, siendo ésta una de nuestras máximas.*

*Nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, SOLICITAMOS:*

- 1.- Que los Plenos Ordinarios se celebren todos los primeros domingos de mes a las 13,15 horas.*
- 2.- Que obligatoriamente los Plenos sean anunciados con la antelación debida en la Página WEB de este Ayuntamiento.*

*Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cvª. a uno de julio dos mil quince. Están las firmas de don Santiago Coello Bastante, doña Petri López Araujo, don Julián Caro Ruíz y doña María del Carmen Chico Ruíz.*

Toma la palabra el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, que indica que actualmente se ha habilitado una APP que informa puntualmente de la celebración de las sesiones plenarias y añade que, a pesar de la periodicidad trimestral fijada, en el anterior mandato se celebraron 32 plenos, todos ellos con escasa participación de público.

En el turno de réplica el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, señala que la asistencia de público va creciendo y que es posible que aún se incremente. Dice también que aunque se celebraran 32 sesiones, si las competencias del Pleno van a la Junta de Gobierno Local como se verá en los próximos puntos, este se queda vacío de contenido y pide, en aras a la participación, que se produzcan menos delegaciones y más sesiones plenarias para la gestión del Ayuntamiento. Finaliza anunciando que durante el presente mandato es posible que el grupo Popular solicite la convocatoria de más plenos extraordinarios y que es posible que durante el mismo se superen estos 32.

Al ir a producirse la votación sobre la propuesta, el concejal del grupo Popular, señor Coello Bastante, solicita de la Presidencia que, antes de votarse aquella, se vote la enmienda que



su grupo ha presentado. El señor presidente pide la opinión de este funcionario, que dice que técnicamente no hay enmienda, en tanto que no hay dictamen, que se trata de una propuesta de modificación de la de la Presidencia que se puede asumir o no por esta, pero que no es preciso votar separadamente.

El señor Coello Bastante cita el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyo amparo estima que se trata de una circunstancia excepcional y que debe ser sometida a votación.

La Presidencia resuelve el inciso estimando que la propuesta del grupo Popular no ha de ser votada, a lo que el portavoz del grupo Popular solicita que conste en acta su protesta formal.

Sometida la propuesta a la consideración de la Asamblea, la misma es aprobada en los términos presentados por la Alcaldía y ampliados por el acuerdo de la Junta de Portavoces, con los cinco votos favorables del grupo Socialista y los cuatro en contra del grupo Popular.

**CUARTO: CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.** El señor alcalde da cuenta a la Corporación de su Decreto de quince de junio, por el que se nombra a los señores tenientes de alcalde, que literalmente se transcribe.

*“Tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 13 de junio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** *Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales y concejalas:*

*Primer Teniente de Alcalde, don Robustiano Velasco Coca.*

*Segunda Teniente de Alcalde, doña Satur Roma Robles.*

*Tercera Teniente de Alcalde, doña Eva Peñasco Camacho.*

**SEGUNDO.-** *Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, correspondiendo a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a este alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo titular.*

**TERCERO.-** *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el*

término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

CUARTO.-Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

La Corporación queda enterada.

**QUINTO: CREACIÓN Y, EN SU CASO, COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Seguidamente, el señor alcalde eleve a la Corporación la siguiente propuesta, en orden a la creación de la Junta de Gobierno Local:

*“A tenor de lo previsto en el artículo 20 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que literalmente establece que*

*“La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.”*

*Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la creación de la Junta de Gobierno Local, que, de acuerdo con el artículo 23 del mismo cuerpo legal “se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”.*

*En orden a lo anterior estará compuesta, en su caso, por los tres tenientes de alcalde, don Robustiano Velasco Coca, doña Satur Roma Robles y doña Eva Peñasco Camacho y presidida por el alcalde que suscribe.”*

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, para dar lectura del siguiente escrito:

*“Los concejales abajo firmantes, miembros del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, DECIMOS:*

*Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el Art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente ENMIENDA al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 29-06-15, en el punto número “5º. Creación de la Junta de Gobierno Local”, para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 1 de julio de 2015, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.*

*Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:*

*PRIMERA.- Que considerando que la Junta de Gobierno Local no facilita la participación de todos los grupos políticos, además de suponer una carga importante monetaria a las arcas municipales, y dada la actividad de Comisiones y Consejos Sectoriales que se proponen,*



*así como que sus tareas pueden asumirse por los concejales delegados, y dado que en municipios como en Alcolea de Calatrava no es obligatoria.*

*Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, SOLICITAMOS:*

*1.- Que no se cree y constituya dicha Junta de Gobierno Local.*

*2.- Subsidiariamente, y en caso de no estimarse lo anterior, todos los grupos políticos de la corporación tengan representación en la misma.*

*Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cva. a uno de julio de dos mil quince. Están las firmas de don Santiago Coello Bastante, doña Petri López Araujo, don Julián Caro Ruíz y doña María del Carmen Chico Ruíz.*

Toma la palabra el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, para decir que se trata de una cuestión de eficacia y de eficiencia en la gestión municipal y que sería razonable pensar en la propuesta del grupo Popular si se diera la necesidad de un pacto de gobierno, caso que no es el de Alcolea de Calatrava.

El portavoz Popular, señor Coello Bastante, cita algunos ejemplos de Corporaciones en los que la oposición está representada en la Junta de Gobierno, como la propia Diputación Provincial, los ayuntamientos de Ciudad Real o Campo de Criptana o el mismo de Alcolea en otras épocas. Finaliza diciendo que se trata de velar por los principios de eficacia y eficiencia, sacrificando los de transparencia y participación.

Cierra el turno de intervenciones el señor Velasco Coca indicando que los equipos de gobierno, tanto del Ayuntamiento de Ciudad Real, como del de Campo de Criptana, no cuentan con mayoría absoluta, lo que lleva a la necesidad de pactos entre grupos. Finaliza diciendo que el futuro no se conoce, pero el pasado sí y considera que la actitud de entorpecimiento de los asuntos municipales que, a su juicio, ha mostrado hasta aquí el grupo Popular no hace aconsejable su participación en la Junta de Gobierno.

Antes de producirse la votación de la propuesta, el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, solicita que conste en acta su protesta formal por no someterse su enmienda a la consideración del Pleno, en los mismos términos que los consignados para el punto tercero de esta Sesión.

La Corporación aprueba la propuesta, según viene presentada por la Alcaldía, por cinco votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo Socialista y cuatro en contra emitidos por los representantes del grupo Popular, quedando así constituida la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, integrada por los tres tenientes de alcalde y presidida por el que lo es de la Corporación.

**SEXTO: PROPUESTA DE DELEGACIONES DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** El señor presidente da cuenta seguidamente de la siguiente propuesta de delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

*“Creada por este Ayuntamiento Pleno la Junta de Gobierno Local y a tenor de los artículos 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, D.A.2ª Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 50 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la delegación sobre la referida Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones:*

- a. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.*
- b. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.*
- c. La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*
- d. El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La disposición de gastos en materia de competencia del Pleno.*
- e. La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*
- f. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*
- g. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor*
- h. Acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el Interventor de la misma.*
- i. La determinación de los límites cuantitativos, que podrán ser inferiores a los señalados en el párrafo anterior, o los referentes a las características de los contratos en los que intervendrá la Junta de Contratación como órgano de contratación, a propuesta del Alcalde cuando sea, de acuerdo con el apartado 1, el órgano que tenga atribuida la competencia sobre dichos contratos.*





- j. *La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- k. *Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.*
- l. *La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable."*

Inicia el turno de palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que da lectura del siguiente escrito:

*"Los concejales abajo firmantes, miembros del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, DECIMOS:*

*Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el Art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente ENMIENDA al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 29-06-15, en el punto número "6°.Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 1 de julio de 2015, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.*

*Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:*

*PRIMERA.- Que siendo el pleno el órgano de máxima representación municipal.*

*Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, SOLICITAMOS:*

*1.- Que no se delegue ninguna competencia a la Junta de Gobierno Local, en aras de una mayor transparencia y participación política.*

*Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cva. a uno de julio de dos mil quince." Están las firmas de don Santiago Coello Bastante, doña Petri López Araujo, don Julián Caro Ruíz y doña María del Carmen Chico Ruíz.*

Al defender su enmienda, el concejal ponente hace referencia a la alusión al pasado hecha por el portavoz Socialista en el debate del punto anterior, y dice que está visto que las actitudes de su grupo no van a cambiar. Insiste en su posición de refuerzo de los principios de transparencia y participación, considerando que el Pleno se va a reunir en muy pocas ocasiones, lo que vulnera esos principios, motivo por el que, sostiene, no se deben realizar delegaciones de atribuciones del Pleno sobre la Junta de Gobierno Local.

Toma la palabra el señor alcalde, asegurando que el equipo de Gobierno y la oposición se pueden reunir tantas veces como estos soliciten, todos juntos, por delegaciones, en cualquier lugar y a cualquier hora. Afirma que el grupo Socialista está absolutamente abierto a cualquier reunión que sirva para debatir propuestas en positivo.

El portavoz Socialista, señor Velasco, interviene para decir que es preciso distinguir los principios de transparencia y participación de los de fiscalización y control, que es lo único a lo que hasta la fecha, ha dedicado sus esfuerzos el grupo municipal Popular.

Responde el portavoz Popular primeramente al alcalde, al que dice que si no se solicitan más reuniones es porque el equipo de Gobierno hace caso omiso de sus propuestas y al portavoz Socialista en el sentido de que es en el debate dónde se sientan las bases del diálogo y que el control es también parte de ese diálogo.

Finaliza las intervenciones el portavoz Socialista que sugiere que será bueno darse un margen y que sí, en efecto, se producen propuestas en positivo del grupo de la oposición, el equipo de Gobierno estará encantado en ofrecerles la participación que solicitan.

Se hace contar la protesta formal del portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, por no someterse su propuesta a la consideración del Pleno, en los mismos términos que los consignados para el punto tercero de esta Sesión.

Sometida la propuesta a la consideración de la Asamblea, la misma es aprobada en los términos en que viene presentada, con los cinco votos favorables del grupo Socialista y los cuatro en contra del grupo Popular.

**SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS POR EL ALCALDE SOBRE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** En relación con el punto anterior, el señor alcalde da cuenta del decreto por el que delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que se dicen, de acuerdo con la legislación vigente en la materia:

*“Dada cuenta; Tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 13 de junio.*

*Siendo creada con esta fecha por el Ayuntamiento Pleno la Junta de Gobierno Local, en orden a lo establecido en el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 de la citada Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, D.A.2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 41 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales acerca de las competencias del alcalde que son delegables en la Junta de Gobierno Local o en concejales;*

**DISPONGO:**



**PRIMERO:** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- b. Resolver los concursos para la provisión de los puestos de trabajo y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas. Formalizar los contratos de trabajo.
- c. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- d. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral (que es indelegable), incluidos los funcionarios de habilitación nacional, siempre que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio, que corresponde a la Administración del Estado (art. 99.3 LRBRL).
- e. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados
- f. Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

**OCTAVO: CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.** Se da seguidamente lectura de la propuesta de la Presidencia para la creación de las comisiones informativas, siendo literalmente la que se inserta a continuación:

*"Propuesta de creación de las comisiones informativas y la Comisión Especial de Cuentas*

*Tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 13 de junio.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**Propongo al pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas:**

**Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas**

### *Comisión de Coordinación*

### *Comisión de Obras y Urbanismo*

### *Comisión de Valoración de Subvenciones*

*Las referidas comisiones estarán compuestas por tres representantes del grupo Socialista y dos representantes del grupo Popular."*

En el turno de intervenciones, el señor portavoz del grupo Popular, don Santiago Coello, da lectura del siguiente escrito:

*"Los concejales abajo firmantes, miembros del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, DECIMOS:*

*Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el Art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente ENMIENDA al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 29-06-15, en el punto número "8°.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Municipales", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 1 de julio de 2015, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.*

*Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:*

*PRIMERA.- Que nuestro grupo considera no ajustada a la realidad de los temas que se suelen tratar en el Ayuntamiento la relación de Comisiones Informativas Permanentes propuestas por la Alcaldía, así como la creación de Comisiones que no se ajustan a materias de competencia del Pleno, como la de Licencias de obras.*

*Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, SOLICITAMOS:*

*1.- Que se creen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, en la proporción de 4- 3, según la representación de cada grupo:*

- a) Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, que tratará de los temas relacionados con la Hacienda Municipal, Presupuestos y Cuentas.*
- b) Comisión de Coordinación, que tratará de todos los temas que tengan que pasar por el Pleno.*
- c) Comisión Junta de Gobierno Local, que tratará de todos los temas delegados por el Pleno a la Junta de Gobierno Local.*

*2.- Que se creen los siguientes Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, y que estarán formados por 4-3 concejales respectivamente, así como por cinco vecinos representativos de las distintas asociaciones de nuestra localidad:*

- a) Consejo Sectorial de festejos y turismo. Que tratarán los temas de nuestras actividades lúdicas y promoción turística.*



b) Consejo Sectorial de Juventud. Dónde se tratarán los temas relacionados con la juventud.

c) Consejo Sectorial del mayor, igualdad y bienestar social.

d) Comisión de Infraestructuras, Empleo y Promoción Económica, que tratará sobre los temas relacionados con dichos ámbitos, como por ejemplo la planificación urbanística.

*Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cva. a uno de junio de dos mil quince.* Están las firmas de don Santiago Coello Bastante, doña Petri López Araujo, don Julián Caro Ruíz y doña María del Carmen Chico Ruíz

Toma la palabra el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, que dice que su grupo no tiene inconveniente alguno en acceder a todo lo solicitado, haciendo que todos los temas propuestos en su escrito se vean en la Comisión de Coordinación. Así mismo dice que el grupo Popular estará también representado en la Mesa de Contratación en el momento en el que esta se cree.

El portavoz del grupo Popular, señor Coello, se pregunta en el turno de réplica cómo se van a dictaminar los acuerdos si no hay comisiones. Dice que inicialmente su grupo participará en las que considere oportuno y, según vayan evolucionando las relaciones, estudiarán si participan en más. Anuncia que, de momento, no participarán en la Comisión de Obras, por considerar que las licencias no son competencia del Pleno, sino del alcalde y que, por lo tanto, es una comisión innecesaria.

El señor Velasco Coca le insiste en que se han tenido en consideración las pretensiones del grupo Popular, incorporando los asuntos propuestos a la Comisión de Coordinación, a lo que el señor Coello pregunta que dónde están los vecinos que ellos proponen en esta Comisión.

Interviene entonces el alcalde, señor Caballero Serrano, significando que sería muy difícil determinar a qué cinco vecinos se debería incorporar a los consejos sectoriales propuestos. Argumenta que no se debe trasladar el debate político a las comisiones informativas y añade que lo normal es que los temas a considerar se traten en estas comisiones y que cada grupo político se reúna después con las asociaciones separadamente.

El señor Coello asegura que no hay entonces ningún cambio respecto de la anterior situación, a lo que el señor Velasco repone que, por el contrario, se ha acordado ampliar el ámbito competencial de la Comisión de Coordinación, para dar cabida a todas las propuestas hechas por el grupo Popular.

Se hace contar la protesta formal del portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, por no someterse su propuesta a la consideración del Pleno, en los mismos términos que los consignados para el punto tercero de esta Sesión.

Sometida la propuesta a la consideración de Pleno, la misma es aprobada en los términos en los que viene presentada, con los cinco votos favorables del grupo Socialista y los

cuatro en contra del grupo Popular, quedando así creadas las comisiones informativas, cuya composición queda como sigue:

**Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:**

Presidente: Don José Manuel Caballero Serrano.  
Vocales por el grupo PSOE: Doña Eva Peñasco Camacho.  
Don Robustiano Velasco Coca.  
Vocales por el grupo PP: Don Santiago Coello Bastante.  
Don Julián Caro Ruíz.

**Comisión de Coordinación:**

Presidente: Don Ángel Caballero Serrano.  
Vocales por el grupo PSOE: Don Robustiano Velasco Coca.  
Doña Satur Roma Robles.  
Vocales por el grupo PP: Don Santiago Coello Bastante.  
Doña Petri López Araujo.

**Comisión de Urbanismo y Obras:**

Presidente: Don Robustiano Velasco Coca.  
Vocales por el grupo PSOE: Doña Eva Peñasco Camacho.  
Doña Satur Roma Robles.  
El grupo Popular no nombra representantes inicialmente en esta Comisión.

**Comisión de Valoración de Subvenciones:**

Presidente: Doña Satur Roma Robles.  
Vocales por el grupo PSOE: Doña Eva Peñasco Camacho.  
Don José Manuel Caballero Serrano.  
Vocales por el grupo PP: Doña Petri López Araujo.  
Doña María del Carmen Chico Ruíz.

**NOVENO: CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIONES GENÉRICAS REALIZADAS POR LA ALCALDÍA SOBRE LOS TENIENTES DE ALCALDE.** El señor presidente da cuenta del Decreto de fecha 15 de los corrientes mes y año, que se inserta a continuación:

*“Tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 13 de junio.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales o concejalas que a continuación se indican:



*Área de Desarrollo Rural y Urbano (comprensiva de todas las materias delegables relativas a ordenación del territorio, disciplina urbanística, ordenación agraria y bienes comunales, siempre que no estén delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local)*

*Concejal delegado, don Robustiano Velasco Coca.*

*Área de Asuntos Sociales e Igualdad (comprensiva de todos los servicios sociales que se prestan por la Corporación, bien mediante programas propios, bien a través de convenios con otras Administraciones Públicas, así como de todas las políticas de igualdad entre los géneros que se impulsen).*

*Concejala delegada, doña Eva Peñasco Coca.*

*Área de Desarrollo Cultural (comprensiva de todos los servicios municipales que se ocupan de la educación, fomento de la cultura y el deporte, ocio responsable, fomento del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones).*

*Concejala delegada, doña Satur Roma Robles.*

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.-Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SEXO.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

La Corporación queda enterada.

**DÉCIMO: CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIONES ESPECÍFICAS REALIZADAS POR LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINADOS CONCEJALES.** El señor alcalde da lectura del Decreto de fecha 15 de junio de 2015 que se transcribe literalmente:

*“Tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 13 de junio.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### DISPONGO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:(1)

<b>Hacienda y Presupuestos</b>
--------------------------------

<b>Concejal delegado, don José Manuel Caballero Serrano.</b>
--

<b>Deportes</b>
-----------------

<b>Concejala delegada, doña Eva Peñasco Camacho.</b>
--

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Los concejales que ostenten una delegación genérica en el área en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos concejales con delegaciones especiales.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEXTO.-Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SÉPTIMO.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

La Corporación queda enterada.

**DÉCIMOPRIMERO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL.** Por la Presidencia se eleva a la aprobación de la Asamblea la siguiente propuesta:

**“Propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación**

Tras las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 13 de junio.





Siendo necesario el nombramiento por el Pleno de los representantes de este Ayuntamiento en los diversos órganos y entidades supramunicipales de las que forma parte, se realiza por esta Alcaldía la siguiente propuesta:

Al Consejo Escolar:
Titular, doña Satur Roma Robles.
Suplente, don Ángel Caballero Serrano.
A la Mancomunidad de Municipios Guadiana:
Titular, don Ángel Caballero Serrano.
Suplente, doña Satur Roma Robles.
A la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Montes Norte:
Titular, don Ángel Caballero Serrano.
Suplente, doña Satur Roma Robles.
Al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos:
Titular, don Robustiano Velasco Coca.
Suplente, doña Eva Peñasco Camacho.
A la Mancomunidad de Servicios Gasset:
Titular, don Ángel Caballero Serrano.
Suplente, don Robustiano Velasco Coca.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, para dar lectura del siguiente escrito:

*"Los concejales abajo firmantes, miembros del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, DECIMOS:*

*Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el Art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente ENMIENDA al Dictamen elaborado en la sesión de la Reunión de Portavoces que se celebró el día 29-06-15, en el punto número "11°.Designación de representantes titular y suplente del Ayuntamiento en entidades supramunicipales de las que forma parte", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy 1 de julio de 2015, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.*

*Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:*

*PRIMERA.- Que en aras de la participación y transparencia política que existe en este Ayuntamiento, consideramos que lo más conveniente para los intereses generales es que todos los grupos políticos contemos con representantes en las entidades en las cuáles participa este Municipio.*

*Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, SOLICITAMOS:*

*1.- Que se designen como representantes titular y suplente del Ayuntamiento en entidades supramunicipales de las que forma parte, los siguientes concejales:*

- *RSU: Titular: Robustiano Coca Velasco; Suplente: Julián Caro Ruíz.*
- *Consejo Escolar: Titular: Petri López Araujo; Suplente: Satur Roma Robles.*
- *Montes Norte: Titular: Ángel Caballero Serrano; Suplente: Santiago Coello Bastante.*
- *M. Guadiana: Titular: Saturnina Roma Robles; Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Chico Ruiz.*
- *Mancomunidad Gasset: Titular: Santiago Coello Bastante; Suplente: Ángel Caballero Serrano.*

*Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cva. a uno de julio de dos mil quince.” Están las firmas de don Santiago Coello Bastante, doña Petri López Araujo, don Julián Caro Ruíz y doña María del Carmen Chico Ruíz.*

Toma la palabra el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, únicamente para señalar que es al equipo de Gobierno al que corresponde representar a la Corporación en los organismos y administraciones supramunicipales que se proponen y que únicamente se cuenta con un representante por organismo.

Don Santiago Coello, concejal ponente, toma la palabra para aclarar que se trataba de buscar el gesto conciliador, toda vez que lo habitual es que sea el titular el que acuda a las reuniones de aquellos. Recuerda el ejemplo que se dio en la Comisión de Deslinde, creada en el mandato anterior, en la que estaban representados todos los grupos políticos y que no tuvo ningún problema de funcionamiento.

Cierra las intervenciones el señor alcalde, don Ángel Caballero, que se extraña de que el señor Coello pretenda representar a la Corporación en la Mancomunidad Gasset, en calidad de titular, recordando que en la aprobación de sus estatutos, los grupos políticos de todos los ayuntamientos miembros votaron a favor, a excepción, precisamente, del grupo Popular de Alcolea de Calatrava.

Se hace contar la protesta formal del portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, por no someterse su propuesta a la consideración del Pleno, en los mismos términos que los consignados para el punto tercero de esta Sesión.

Sometida la propuesta de la Presidencia a la consideración de la Asamblea, la misma es aprobada en sus propios términos con los cinco votos favorables del grupo Socialista y los cuatro en contra del grupo Popular.

**DECIMOSEGUNDO: CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TESORERA A FUNCIONARIA DE LA CORPORACIÓN.** Por la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha quince de junio de dos mil quince, por el que se nombra tesorera de la Corporación a la funcionaria doña Pilar Casero Aponte, y que es del siguiente tenor literal:



"Siendo preciso el nombramiento de Tesorero/a Municipal tras la constitución de la nueva Corporación Local llevada a cabo el día 13 de junio de 2015

Considerando que el apartado 1 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional la de secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.

Resultando que esta Corporación cuenta con personal de carrera, suficientemente capacitado y con experiencia profesional acreditada para la prestación de los servicios que la plaza exige.

#### DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar, de acuerdo con el referido artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tesorera de esta Corporación a la funcionaria de la misma doña Pilar Casero Aponte

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la funcionaria designada, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma de la correspondiente Acta de Arqueo.

La Corporación queda enterada.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, por la Presidencia se declara cerrado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:  
EL ALCALDE



Ángel Caballero Serrano



